

TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE INTERCAMBIO PRESTACIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE PRESTACIONES DE SALUD ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIAL – DIRSAPOL Y EL FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ – SALUDPOL



Conste por el presente documento, la Tercera Adenda del Convenio de Intercambio Prestacional para el Financiamiento de Prestaciones de Salud, que celebran de una parte la **DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIAL - DIRSAPOL** con RUC N° 20504380077, con domicilio legal en calle Chiclayo N° 188, del distrito de Miraflores, provincia de Lima y departamento de Lima, debidamente representado por su Director General SPNP **NAGY ESAÚ CABRERA CONTRERAS**, con DNI N° **07022086**, designado mediante Resolución Suprema N° 299-2022-IN, a quien en adelante se le denominará **DIRSAPOL** y de otra parte **EL FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ – SALUDPOL**, con registro de IAFAS N° 10005 otorgado por SUSALUD, con RUC N° 20178922581, con domicilio legal en Jr. Tahuantinsuyo 172-176, Urb. San Juan Bautista, Chorrillos, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Gerente General, Médico **ALBERTO TEJADA CONROY**, identificado con DNI N° **40393531**, designado mediante **Resolución de Directorio N° 004-2024-IN-SALUDPOL-PD**, a quien en adelante se le denominará **SALUDPOL**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES



Con fecha 05 de abril de 2021, se suscribió el **CONVENIO DE INTERCAMBIO PRESTACIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE PRESTACIONES DE SALUD ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIAL – DIRSAPOL Y EL FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ – SALUDPOL**.

El 03 de agosto del 2021, se suscribió la “Primera Adenda al Convenio de Intercambio Prestacional para el Financiamiento de Prestaciones de Salud entre la Dirección de Sanidad Policial – SALUDPOL”.

El 21 de setiembre del 2023 se suscribió la “Segunda Adenda al Convenio de Intercambio Prestacional para el Financiamiento de Prestaciones de Salud entre la Dirección de Sanidad Policial – SALUDPOL”.



En Sesión Extraordinaria del Directorio de SALUDPOL de fecha 04 de abril del 2024, se acordó aprobar la suscripción de la tercera adenda al Convenio con el objeto de ampliar el plazo de vigencia del mismo, en atención al plazo requerido para culminar con las negociaciones de un nuevo convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA



Por la presente adenda, las partes acuerdan ampliar la vigencia del presente convenio hasta por el plazo de treinta (30) días calendarios o a la fecha de suscripción del nuevo convenio; lo que ocurra primero.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA DECLARACIÓN DE LAS PARTES



Se deja expresa constancia que por mutuo acuerdo **LAS PARTES** aceptan la modificación del convenio. Asimismo, declaran que los demás términos y condiciones del Convenio suscrito se mantienen vigentes e inalterables en cuanto no se opongan a la presente Adenda.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las Cláusulas que conforman lo suscriben por duplicado, del mismo tenor, en señal de conformidad, en la ciudad de Lima a los 04 días del mes de abril de 2024.



**GRAL. SPNP NAGY ESAÚ CABRERA
CONTRERAS**
Director
Dirección de Sanidad Policial
DIRSAPOL



MC. ALBERTO TEJADA CONROY
Gerente General
Fondo de Aseguramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú
SALUDPOL

